



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA SD/Nº 00.00628 /

MAT.:MODIFICA PLANTA DE PROFESIONALES EN  
CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD BIONET  
S.A., RUT Nº96.951.870-8.

Antofagasta, 09 MAY 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta Nº277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, 3.3D/Nº3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Bionet S.A. R.U.T. Nº96.951.870-8, sucursal Iquique;**

2. Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº15700 de fecha 10/04/2014, para modificar Planta de Personal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº149 del 11/04/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Apruébese la incorporación de Planta de Personal a convenio de inscripción del prestador individualizado en el Considerando punto 1, estableciéndose lo siguiente:

**Planta de profesional:**

Juan Tello Venegas, RUN [REDACTED], Tecnólogo Médico.

Luis Escobar Castillo, RUN [REDACTED], Tecnólogo Médico.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS  
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

*JCV*  
EVE/CAV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Bionet S.A. (juantello@bionet.cl)
  - Subdepto. Gecom DZN.
  - Subdepto. Gecom Iquique, expediente de Convenio del Prestador
  - Oficina de Partes (Afecta al Art.7º letra g) Ley 20.285/2008
-